



**CONVOCATORIA ABIERTA A PARTICIPAR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017
PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE
RECONOCIDA IDONEIDAD.**

CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 043 DE 2017

OBJETO: “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”

RIOHACHA – LA GUAJIRA, NOVIEMBRE DE 2017

CAPITULO 1

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, teniendo como sustento jurisprudencial lo expuesto por la Corte Constitucional, que en jurisprudencia reiterada ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Así las cosas, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de colaboración o de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El artículo 355 Constitucional en cita fue reglamentado por el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, decreto este que a su vez fue desarrollado por Colombia Compra Eficiente a través de una guía expedida para tales efectos. El Distrito de Riohacha buscando desarrollar programas que van direccionados a beneficiar a los sectores pobres y vulnerables, ha propendido por convocar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para que colaboren con el Distrito en el desarrollo de las actividades para ejecutar el convenio a que se contrae la presente convocatoria.

1.1 FUNDAMENTO JURIDICO DE SELECCION.

Serán soportes para la presente convocatoria a Entidades Sin Animo de Lucro, el contenido del Decreto 092 de 2017, *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, al tiempo que a lo dispuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente respecto de la forma de aplicación del decreto en cita.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, está interesado en poder contratar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el siguiente Objeto: **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”**

1.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO DEL CONVENIO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ALCANCE DEL OBJETO: El objetivo del presente convenio, es mejorar el estado nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, mujeres gestantes y madres lactantes con presencia de riesgo de desnutrición y/o desnutrición global o aguda en población rural del Distrito de Riohacha.

1.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo máximo para la ejecución del convenio a celebrar es de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo cumplimiento de los requisitos de expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento correspondientes.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: El Convenio a suscribir se ejecutará en el área rural del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$850.000.000)

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, EL DISTRITO, calculó el costo de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos, los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que EL DISTRITO dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$850.000.000).

FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio a suscribir mediante desembolsos parciales distribuidos de la siguiente manera:

Mediante desembolsos parciales mensuales, de acuerdo al informe detallado de actividades reflejada en el respectivo periodo a facturar, previo informe de ejecución, certificación a satisfacción expedida por la Secretaría de Salud del Distrito en su condición de supervisor.

Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio hasta la fecha de solicitud del desembolso, especificando:

- Actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
- Archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas al cooperante, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- Acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- Para el desembolso final se requiere de la terminación del plazo contrato, previa presentación del informe final de ejecución del mismo, el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.
- Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del convenio se solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de

conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

- f) De cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente convenio se pacte de manera proporcional.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes al presente convenio, el Cooperante abrirá una cuenta bancaria especial que llevara el objeto del convenio, número del Convenio y el nombre de las partes que los suscriben.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que el cooperante deberá incurrir para la ejecución del objeto del convenio.

La entidad sin ánimo de lucro oferente, deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión del mismo, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el cooperante.

Para el manejo de los recursos, el cooperante abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto del convenio, número del Convenio y el nombre de las partes que los suscriben. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA: EL DISTRITO DE RIOHACHA, entregará un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (50%) del valor del convenio a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes.
- b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal.
- c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
- d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del DISTRITO.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los dineros del anticipo se entregan al COOPERANTE a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

1.7. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL.

La Administración Distrital en cumplimiento de lo previsto en el Art. 209 y inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Políticas y con el Propósito de garantizar el principio de igualdad y publicidad, invita a todos los interesados a presentar la documentación que permita establecer la idoneidad de la entidad, encaminada a la celebración del referido convenio. Para el efecto deberán presentar:

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA, EFICIENCIA, EXPERICNIA, RECURSO HUMANO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INDICADORES FINANCIEROS.

Para efectos de verificar los aspectos indicados en este acápite, se tendrán en cuenta los parámetros

establecidos en los estudios previos que soportan la presente convocatoria pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad.

1.8. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se reconoce cuando:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 establece:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

INDICADORES DE EFICACIA.

La eficacia en su acepción general, mide el grado en el que una organización alcanza sus objetivos. Es decir, comparando los resultados realmente obtenidos con los previstos, independientemente de los medios empleados. Implica, por lo tanto, la idea de ser capaz de alcanzar los objetivos que la organización se propone.

La eficacia se define como la medidora del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en los programas de actuación de una organización, o de los tácitamente incluidos en su misión. Por ello, constituye la principal finalidad del control de la gestión de las ESAL. Su limitación más importante como guía es que no tiene en cuenta el volumen de recursos consumidos para el logro de dichos fines.

Los indicadores de eficacia indican la capacidad de la entidad para conseguir los objetivos previstos, relacionando los logros alcanzados (output real) respecto de los pretendidos (output previsto).

De tal manera que una ESAL será eficaz si sus logros se ajustan a lo programado, si los objetivos sociales establecidos por la organización para cada uno de los servicios o programas se alcanzan con éxito. No obstante, también se puede entender la eficacia como el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios de los servicios o bienes suministrados por la entidad, por lo que ésta debe analizarse conjuntamente con la calidad de dichos bienes o servicios.

Puesto que la eficacia de las ESAL no se encuentra en el beneficio económico, sino en mejorar el éxito de sus actividades y en alcanzar los objetivos sociales marcados, la inexistencia de estos o la falta de claridad de los mismos, puede ser indicativo de situaciones ineficaces en éstas. Por lo

tanto, deben tener unos objetivos operativos preestablecidos por cada programa, actividad o servicio que se lleve a cabo y estos deben estar bien definidos y adecuadamente cuantificados dentro del presupuesto.

Los indicadores de Eficacia a Evaluar por el Distrito de Riohacha son:

INDICADOR DE EFICACIA: COBERTURA DE LA DEMANDA	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Cobertura de la Demanda – Actividades Realizadas.
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de Eficacia de los proyectos.
DEFINICIÓN O FINALIDAD:	Verificar la cobertura de la demanda y el grado de cumplimiento de los objetivos proyectados.

INDICADOR DE EFICACIA: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Cumplimiento de los Objetivos
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de Eficacia de los proyectos
DEFINICIÓN O FINALIDAD:	Medir el incremento o disminución en el número de beneficiarios atendidos en los diferentes programas durante los dos últimos años, con respecto al anterior y los logros y mejoras de la calidad de vida de los usuarios.

INDICADORES DE EFICIENCIA.

Una actuación eficiente será aquella que produce el mejor resultado posible para una determinada cantidad de recursos, y una entidad es eficiente si racionaliza el uso de esos recursos de la mejor manera posible para la obtención de unos determinados resultados y en el menor tiempo posible.

La eficiencia, en términos generales, se entiende como el cociente entre los objetivos alcanzados y los recursos empleados para ello. Comparando los servicios prestados con los recursos consumidos, tratando de maximizar el resultado obtenido.

Los indicadores de Eficiencia tratan de medir la capacidad de la entidad para conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Su cálculo consiste en comparar la producción real de bienes o servicios con los costos sacrificados para su obtención. Debido a la dificultad existente para obtener indicadores de eficiencia para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, no se pueden medir a través de ingresos, el Distrito de Riohacha tomara los siguientes indicadores para calcular la eficiencia:

INDICADORES DE EFICIENCIA TÉCNICA.

NOMBRE DEL	EFICIENCIA TÉCNICA.
TIPO DE	Indicador de eficiencia.
DEFINICIÓN O FINALIDAD	Verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad.

INDICADORES DE ECONOMÍA Y MANEJO DE RIESGOS

En las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la eficacia y la eficiencia son atributos que deben ser analizados conjuntamente con la economía. El concepto de economía se refiere a las condiciones en que una Entidad consigue los recursos que necesita (financieros, humanos y materiales) para el desarrollo de sus actividades, alcanzándose el óptimo cuando se adquieren los más adecuados,

tanto en cantidad como en calidad, y al costo más bajo. También suelen llamarse “índices de grado de acierto”.

El análisis de la economía se ocupa de verificar si los recursos han sido obtenidos con el mínimo costo posible, preservando la adecuada calidad y cantidad de los mismos. Por tanto, es un término expresivo del grado de acierto con el que las adquisiciones de recursos fueron practicadas, en cuanto que hace referencia a su calidad y cantidad apropiada y al menor costo posible.

El Distrito de Riohacha utilizara los siguientes indicadores para medir la economía de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente, estos indicadores comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados, para un volumen dado de producción.

INDICADOR DE ECONOMÍA GENERAL: A través del indicador de economía general se verifica el grado de economía alcanzado en la utilización global de los factores.

NOMBRE DEL INDICADOR:	ECONOMIA GENERAL
TIPO DE	Indicador de economía
DEFINICIÓN O FINALIDAD	Verificar el grado de economía alcanzado en la utilización global de los factores.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) Evaluación de las Ofertas por parte de la entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del convenio.

1.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

EL Distrito de Riohacha observará si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto de “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. El Distrito de Riohacha evaluará la permanencia y los perfiles del equipo administrativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro; para medir esta capacidad la entidad oferente presentarán las respectivas hojas de vida del representante legal de la entidad y del personal administrativo que conforma la estructura organizacional de la ESAL.

2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA ESAL.

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Representante Legal o por quien actúe en nombre y representación de la entidad sin ánimo de lucro; indicando que acepta y conoce los términos del presente estudio previo, en la cual deberá hacer la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado conforme a la ley. El oferente debe anexar el documento, mediante el cual realiza la presentación de su propuesta técnico – económica.

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de su propuesta. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato o Convenio y un (1) año más.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda del presente proceso de selección.
- d) Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

2.3. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.

En caso que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato o convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato o convenio.

2.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE

LA ESAL.

El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá adjuntar su documento de identificación en copia simple.

2.5. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.

Los representantes legales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

2.6. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN

El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia.

El Oferente deberá presentar el Registro Único Tributario en el cual se demuestre que la ACTIVIDAD QUE PRETENDE DESARROLLAR SE ENCUENTRA INSCRITA.

2.7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

2.8. COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

2.11. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

El Oferente deberá relacionar en su propuesta, si existen multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos o convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas.

2.12. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Cuando se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.

2.13. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.dafp.gov.co, Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal del Oferente.

2.14. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio.

2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso que debe contraer el Oferente, el cual debe hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento.

3. EXPERIENCIA.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos

con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas, y/o actividades desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines a la implementación de IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES, siendo estos proporcionales al alcance, el valor y la complejidad del proyecto a desarrollar, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Todos los contratos o convenios aportados como experiencia general y específica de la entidad sin ánimo de lucro para acreditar el desarrollo de las actividades o de los programas afines con el que se pretende en el presente caso, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, o en su defecto con copia del contrato o convenio y copia del acta de liquidación.

Si la Institución privada sin ánimo de lucro es de reciente creación, se tendrá en cuenta para efectos de la experiencia, la que se aporte por parte de sus fundadores.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la Entidad Contratante, de quien debe provenir el documento.
- b) Nombre del Contratista.
- c) Número del Convenio o Contrato (si tiene) y Objeto del convenio o contrato.
- d) Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- e) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
- f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- g) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato o convenio se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos o convenios adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexasen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

La experiencia mínima exigida es la siguiente:

Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente:

- a. Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea igual o similar a la ejecución de proyectos o programas de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
- b. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la ejecución de proyectos o programas dirigidos a la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

- 3.1. EXPERIENCIA PROBABLE:** Los proponentes deberán acreditar experiencia igual o superior a diez (10) años, contadas a partir del acta de inscripción de constitución en la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, previo al cierre de la presente Convocatoria.

En caso de presentarse adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal.

- 3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:** El proponente debe acreditar mínimo tres (3) contratos, convenios o certificaciones, las cuales pueden ser adjuntadas de manera alternativa y en las siguientes modalidades:

- a. Acreditar tres (3) contratos, convenios, o certificaciones de programas terminados dentro de los cinco (05) años previos al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea igual o similar a: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA., cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial; el presupuesto oficial de la presente convocatoria es la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000 M/L)

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

VALORACIÓN EXPERIENCIA. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica).
- b) En caso de contratos o convenios con particulares, el proponente deberá allegar con la

certificación copia del Contrato o convenio, copia de la facturación generada en dicho contrato o convenio y declaración de renta del correspondiente año en que se celebró el mismo, así como la respectiva póliza.

- c) Las certificaciones que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro de periodo anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.
- d) En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Evaluador designado para este proceso por parte del DISTRITO, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
- e) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- f) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00

- g) Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- h) En caso que se relacione varios contratos o convenios en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato o convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

4. RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución del proyecto, El COOPERANTE deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, EL COOPERANTE deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses, cuando aplica.
- Los títulos de post grado se demostraran con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses, en las profesiones que aplica (si es obligatorio en su profesión).
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

A) DIRECTOR DEL PROYECTO: El proponente debe ofrecer un Director del Proyecto que sea el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato o convenio; actuar como enlace permanente entre la Administración Distrital o el Supervisor del contrato o convenio que se designe para tal fin, coordinar la acción del personal, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se desarrollan las actividades, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en el desarrollo del proyecto, y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Administración Distrital, el Supervisor del contrato o convenio. El Director, deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos.

DIRECTOR DEL PROYECTO (1)
PERFIL PROFESIONAL: Profesional en el área de la salud, con posgrado en seguridad alimentaria o salud pública.
EXPERIENCIA PROBABLE: Igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ACREDITADA: Mínimo (3) contratos, convenios o cargos como director o coordinador de programas de seguridad alimentaria o de salud, y cuya duración sumada sea superior a (3) años dentro de los últimos veinte (20) años.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

B) PROFESIONAL No. 1.

PROFESIONALES DE APOYO (1)
PERFIL PROFESIONAL: Profesional del área de la Salud con posgrado en seguridad alimentaria, salud pública o desarrollo social.
EXPERIENCIA PROBABLE: Igual o superior a 10 años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ACREDITADA: Mínimo (2) contratos, convenios o cargos como director o coordinador de programas de seguridad alimentaria, de salud o programas sociales, y cuya duración sumada sea superior a dos (2) años dentro de los últimos diez (10) años

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Hojas de vida de los demás profesionales requeridos dentro del presupuesto oficial de la entidad, deberán ser presentadas al momento de firmar el acta de inicio del convenio a celebrar.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en la respectiva papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Si el cooperante es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante.

Igualmente aparte de toda la documentación relacionada el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Distrito De Riohacha evaluará la estructura organizacional necesaria para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA solicitando al oferente los siguientes documentos:

- a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o concejo directivos u otro órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)
- b) Estados financieros auditados por un contador público ó revisor fiscal según el caso; acompañados de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio, etc.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, el Distrito de Riohacha establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas

relacionadas en los Estados Financieros.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Distrito de Riohacha procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita operar el programa sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez del proponente, debe garantizar que el operador contará con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa, que incluye: Contratación de profesionales y técnicos, compra de semillas, plántulas, insumos y herramientas, contratación de vehículos de transporte de insumos y herramientas, pago de impuestos de legalización del contrato, garantía de cumplimiento; entre otros, mientras se surten los trámites de giro del anticipo pactado.

Por su parte el **PATRIMONIO** que se exigirá al operador se estima en un porcentaje igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto del presente Convenio, en virtud del principio de responsabilidad ante la entidad estatal y terceros que a este le asiste en la ejecución del contrato o convenio.

Para realizar la evaluación Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, esta tendrá en cuenta y anexará los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

- (i) BALANCE GENERAL 2016 o 2017
- (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2016 o 2017
- (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 o 2017
- (iv) DECLARACIÓN DE RENTA VIGENCIA 2016
- (v) RUT ACTUALIZADO
- (vi) FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- (vii) FORMATO DE INDICADORES FINANCIEROS ESAL

El Distrito de Riohacha evaluará los siguientes indicadores financieros

El Distrito de Riohacha evaluará los siguientes indicadores financieros

a) INDICADOR DE LIQUIDEZ

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL A OCHO (8) calculado así:

$$LIQUIDEZ = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

El cual determina la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

b) INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento MENOR O

IGUAL A CUATRO (4%), calculado así:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la entidad sin ánimo de lucro.

c) INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL A CUATRO (4), en caso de que la ESAL presente o no gastos de intereses, el indicador es aceptable si la utilidad operacional es positiva, y se calculara así:

$$\text{RAZON DE COBERTURA DEL INTERES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERES}}$$

El cual refleja la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones financieras.

d) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio MAYOR O IGUAL A (0,01). La rentabilidad del patrimonio del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

e) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos MAYOR O IGUAL A (0,01). La rentabilidad de los activos del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

6. DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

La Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá presentar una propuesta técnica metodológica que indique al detalle como mínimo los siguientes puntos:

- i. Objetivo general de la intervención.
 - a. Objetivos específicos de la intervención.
 - b. Mapa de indicadores de logros por fases de ejecución.
- ii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
- iii. Metodología de intervención.

- iv. Plan de trabajo.
 - a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del proyecto.
 - b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
- v. Definición de estrategias de implementación del proyecto.
- vi. Modelo y diseño de la intervención: en el que se especifiquen las rutas de intervención en los corregimientos beneficiarios.
- vii. Características de los bienes y servicios.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Nota 1: El Distrito de Riohacha se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

Nota 2: Los interesados en presentar propuesta podrán verificar y solicitar los estudios previos y demás documentos del proceso en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Riohacha – La Guajira.

8. HABILITACIÓN.

Estarán habilitadas para presentar propuestas en la presente convocatoria las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad, Indicadores y documentación que soporten las exigencias de la convocatoria.

8.1. ASIGNACION DE PUNTAJE. TOTAL 100 PUNTOS.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad proponentes serán calificados con base en los siguientes ítems según criterios técnicos, económicos y de estímulo a la industria nacional, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
FACTOR DE CALIDAD		60
Documento Técnico de Intervención	30	
Experiencia del personal mínimo exigido	30	
FACTOR ECONÓMICO		30
Propuesta Económica	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
TOTAL	100	100

8.2. FACTOR DE CALIDAD

a) DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

Para dar cumplimiento a lo descrito, EL DISTRITO asignará puntaje y determinará el aporte de la propuesta metodológica del proponente de acuerdo con la información solicitada y consignada en el **respectivo ítem:**

DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	PUNTAJE
Presenta Documento de intervención en las condiciones y totalidad de ítems exigidos.	30
No Presenta Documento de intervención.	0

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

DIRECTOR DE PROYECTO. MÁXIMO 20 PUNTOS

El Distrito de Riohacha, valorará la experiencia específica acreditada por el **Director o Coordinador del proyecto**, al cual se le asignará el siguiente puntaje de acuerdo a las certificaciones aportadas como experiencia específica habilitante:

EXPERIENCIA DE CONTRATOS CERTIFICADOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
PERFIL PROFESIONAL: Profesional en el área de la salud, con posgrado en seguridad alimentaria o salud pública.	
EXPERIENCIA ACREDITADA: Mínimo (3) contratos, convenios o cargos como director o coordinador de programas de seguridad alimentaria o de salud, y cuya duración sumada sea superior a (3) años dentro de los últimos veinte (20) años.	
Un (1) contrato, convenio o nombramiento adicional ejecutado, que cumplan con la experiencia de director de programas de seguridad alimentaria o de salud.	10
Dos (2) contratos, convenios o nombramientos adicionales ejecutados, que en actividades de salud o seguridad alimentaria.	15
Tres (3) contratos, convenios o nombramientos adicionales ejecutados, que en actividades de salud o seguridad alimentaria.	20

PROFESIONAL DE APOYO (1). MÁXIMO 10 PUNTOS

El Distrito de Riohacha, valorará la experiencia específica acreditada por el **Profesional de Apoyo (1)**, al cual se le asignará el siguiente puntaje de acuerdo a las certificaciones aportadas como experiencia específica habilitante:

EXPERIENCIA DE CONTRATOS CERTIFICADOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
PERFIL PROFESIONAL: Profesional del área de la Salud con posgrado en seguridad alimentaria, salud pública o desarrollo social.	
EXPERIENCIA ACREDITADA: Mínimo (2) contratos, convenios o cargos como director o coordinador de programas de seguridad alimentaria, de salud o programas sociales, y cuya duración sumada	

sea superior a dos (2) años dentro de los últimos diez (10) años	
Un (1) contrato, convenio o nombramiento adicional ejecutado, en temas relacionados en programas de seguridad alimentaria, salud o sociales.	2
Dos (2) contratos, convenios o nombramientos adicionales ejecutados, en temas relacionados en programas de seguridad alimentaria, salud o sociales	5
Tres (3) contratos, convenios o nombramientos adicionales ejecutados, en temas relacionados en programas de seguridad alimentaria, salud o sociales	10

11.2. FACTOR ECONÓMICO MAXIMO 30 PUNTOS

Se asignara Treinta (30) puntos al proponente con el menor precio ofrecido, buscando la oferta más favorable para la entidad.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicara la siguiente fórmula:

$$P = 30 (V_{min.}/V_p.)$$

Dónde:

P = Puntaje obtenido por la propuesta.

V_p = Valor ofrecido por el proponente.

V_{min.} = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos para poder ser evaluada.

1. 11.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 puntos

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Diez (10) puntos, este hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Se otorgará máximo CIEN (100) puntos.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para la presente convocatoria, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo a lo siguiente, así:

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán cien (100) puntos.

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán Setenta y Cinco (75) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán Cincuenta (50) puntos.
- Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias de la Convocatoria a ESAL su puntaje será cero (0) puntos.

NOTA 1: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: En caso de empate entre dos o más proponentes se preferirá la Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga mayor tiempo de constitución legal, según documento de la respectiva Cámara de Comercio.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presenten una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el oferente o con la propuesta:

9.1. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE.

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
4. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado o representado.
5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
6. Cuando EL DISTRITO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL DISTRITO.
7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

9.2. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA

1. Cuando se presente una propuesta parcial o alternativa.
2. Cuando esté incompleta, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o solicitada su aclaración, no se cumpla con los

requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. No se reciba ninguna propuesta en la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria.
4. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado a la presente convocatoria.
5. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
6. Se presente una propuesta condicionada.
7. Fije precios y condiciones artificialmente bajos incluyendo las deducciones, impuestos o gastos que se incurrir en la ejecución del convenio. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
8. Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la convocatoria.

9.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios y Documentos Previos y sus Anexos	21 de Noviembre	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones	22 de Noviembre Hasta las 02:30 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a Observaciones	22 de Noviembre	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recepción de Requisitos Habilitantes y de Idoneidad y Selección.	23 de Noviembre hasta las 06:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de Requisitos de Habilitantes y de Idoneidad y Selección	24 de Noviembre hasta las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

		SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	24 de Noviembre hasta las 3:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para Observaciones al Informe de Evaluación	27 de Noviembre hasta las 09:30 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción del Convenio	27 de Noviembre	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Dado en Riohacha – La Guajira, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO
ISSETH TATIANA BARROS BRITO
Alcaldesa Designada del Distrito de Riohacha.

Revisó: Danilo Araujo Daza.
Director (E) de Contratación Distrital